

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

Demandante: FINAGRO

Demandado: Henry Calderón García

Rad. 2020-00012-00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2071 de 2020, habrá de accederse a lo pretendido, así las cosas, se decreta la suspensión del proceso hasta el 31 de diciembre del 2021, con fundamento en la norma citada.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

14-julio-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1069

Feriado. _____

Secretaria _____